

20

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, pasa con escrito de la Defensora de Familia, adscrita al Despacho en el que indica que referente al convenio de Custodia y Cuidado Personal sean escuchados los menores de edad inmersos en este proceso. Sírvase Proveer. Cali, febrero 18 de 2021

AUTO No. 245
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Cali, febrero dieciocho de dos mil veintiuno

En atención al escrito de la Defensora de Familia y teniendo en cuenta la prueba que solicita la misma, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º.- DECRETESE a cargo de la trabajadora social del Despacho, estudio de trabajo social al hogar de los menores JORGE LUIS CAMPO MORALES y ISABEL SOFIA CAMPO, a fin de ser escuchados por la misma, el cual se podrá realizar a través de cualquier medio sea virtual o presencial.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE,

La juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 30 hoy notifico a las partes el auto que antecede (ART.321 del C.P.C.).

Santiago de Cali 24 FEB 2021

La secretaria.-